



# Resolución Directoral

Miraflores 07.de Marzo de 2022

## VISTO:

El Expediente N° 22-001180-001, que contiene el informe final de la Comisión del Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera, que declara aptos al personal para el proceso del Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

## CONSIDERANDO:

Que, el numeral 45.1 del artículo 45 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, dispone que, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, se han asignado recursos en el pliego Ministerio de Salud, para financiar el proceso de cambio de grupo ocupacional y cambio de línea de carrera del personal de la salud del Ministerio de Salud, de sus organismos públicos, y de las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, en sus dos modalidades: asistencial y administrativo a asistencial; para lo cual, las referidos entidades quedan exceptuadas de lo establecido en el numeral 9.1 del artículo 9 de la citada Ley, así como del literal b) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, asimismo, el numeral 45.2 del artículo 45 de la referida norma, dispuso que en un plazo no mayor de noventa (90) días calendario contados a partir de la vigencia de la referida ley, mediante decreto supremo refrendado por el Ministerio de Salud, en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, se aprueba el reglamento que establece los requisitos, condiciones, procedimientos y mecanismos necesarios para el cambio de grupo ocupacional y cambio de línea de carrera;

Que, mediante Decreto Supremo N° 034-2021-SA se aprobó el Reglamento del proceso Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del personal del Ministerio de Salud, de sus Organismos Públicos y de las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales, el cual dispone en su artículo 9 que, los procesos de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera, se llevarán a cabo a través de una Comisión Central de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera, y de una Comisión de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera de cada Unidad Ejecutora; siendo que, el artículo 10 del mismo, establece la conformación de la Comisión Central de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera; asimismo establece los requisitos que deben cumplir los postulantes y las acciones administrativas a desarrollarse de los documentos de gestión del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P), y de la modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP);



Que, mediante Resolución Directoral N° 12-2022-DG-HEJCU-OP, de fecha 25 de enero de 2022, se conformó la Comisión de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11, aprobado por Decreto Supremo N° 034-2021-SA;

Que, con documentos de visto la Comisión de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, informa que concluido el proceso se estableció la relación final de los servidores que accedieron al Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

Con el visado del Jefe de la Oficina Ejecutiva de Administración, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Jefe de la Oficina de Personal del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público, la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Decreto Legislativo N° 1153, el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado por Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, la Resolución Ministerial N° 1040-2019/MINSA, la Resolución Viceministerial N° 001-2020-SA/DVMPAS y la Resolución Viceministerial N° 003-2021-SA/DVMPAS;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la relación de aptos del personal para el Cambio de Grupo Ocupacional o Línea de Carrera de la Unidad Ejecutora N° 030 - Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, conforme al Informe final de la Comisión de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera, según el siguiente detalle:

| N° | Nombres y Apellidos                | DNI      | Cargo Estructural      | Nivel de inicio | CODIGO DE PLAZA AIRHSP | Unidad Orgánica                   |
|----|------------------------------------|----------|------------------------|-----------------|------------------------|-----------------------------------|
| 1  | LILIANA MERCEDES ALLCCA RIOS       | 45654858 | QUIMICO FARMACEUTICO   | IV              | 000752                 | Departamento de Farmacia          |
| 2  | LIDIA DEL ROSARIO LAURA FAJARDO    | 21810749 | PSICOLOGA              | IV              | 000204                 | Departamento de Medicina          |
| 3  | LUIS ALBERTO BORJA RIVAS           | 07892360 | TECNICO EN LABORATORIO | STF             | 000023                 | Departamento de Patología Clínica |
| 4  | MARCO ANTONIO SOSA SOSA            | 40541802 | QUIMICO FARMACEUTICO   | IV              | 000501                 | Departamento de Farmacia          |
| 5  | ELMER FELIPE GONZALES ALBURUQUEQUE | 17433445 | TECNOLOGO MEDICO       | 1               | 000506                 | Departamento de Traumatología     |
| 6  | ANGIE ELIZABETH CABANILLAS CENTENO | 10636088 | ENFERMERA              | 10              | 000423                 | Departamento de Enfermería        |
| 7  | GUILLIAM PATRICIA VELARDE PEREZ    | 22311171 | ENFERMERA              | 10              | 000774                 | Departamento de Enfermería        |
| 8  | MARIELLA ELIZABETH PONCE AGUADO    | 44839406 | ENFERMERA              | 10              | 000199                 | Departamento de Enfermería        |

**ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR** la presente resolución a la Comisión Central de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del Ministerio de Salud



**ARTÍCULO 3°.-** Disponer a la Oficina de Comunicaciones publique la presente Resolución en la página Web de la Institución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase;



MINISTERIO DE SALUD  
Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa  
*[Signature]*  
Dr. LUIS JULIO PANCORVO ESCALA  
Director General  
CMP 9633 RNE 2547

LPE/JTA/LCD/RVFR/MACH

- Dirección General
- Oficina Administración HEJCU
- Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto
- Oficina de Personal (06)
- Oficina Comunicaciones
- Oficina de Asesoría Legal
- Comisión Central CGO y CLC del MINSA